



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN “PEDRO MONCAYO”**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
TABACUNDO - ECUADOR

---

---

**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

**CONSIDERANDO:**

Que, uno de los objetivos de las instituciones públicas, establecidas en la Constitución, es alcanzar el buen vivir de la población.

Que, el modelo de desarrollo económico social en nuestro cantón ha provocado el surgimiento de los grupos vulnerables, desprotegidos, que deben ser considerados como prioritarios para la acción pública.

Que, hace falta realizar acciones de emergencia en salud, educación, economía, programas socioculturales de integración, para lograr incorporar a esos grupos a los planes de desarrollo.

Que, sobre todo en los momentos de crisis surgen valores desde esos grupos vulnerables: culturales, sociales, de resistencia de supervivencia; que debe ser considerados como referentes para las acciones públicas.

Que, es deber de la Municipalidad de acuerdo al Art. 35 de la Constitución Ecuatoriana atender al bienestar social, cultural, salud y otros servicios de sus pobladores.

En cumplimiento de sus atribuciones previstas en el Art. 63 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con el Numeral 5 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador.

**EXPIDE**

**LA REFORMA A LA ORDENANZA CODIFICADA CONSTITUTIVA Y  
FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL  
“NUESTRA SEÑORA DE NATIVIDAD”.**

**Art.1.- CONSTITUCIÓN.-** Constitúyase con personería jurídica propia, el PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL “NUESTRA SEÑORA DE NATIVIDAD”, como un organismo adscrito al Gobierno Municipal del Cantón Pedro Moncayo, cuya finalidad esencial es atender en acciones emergentes a los grupos mas vulnerables de la población en: salud, desarrollo, educación, economía, programas socioculturales, de conformidad a lo que prescribe el Art. 13 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Por la presente ordenanza, por su reglamento y por posteriores resoluciones que dicte para el efecto el Concejo Municipal, el Patronato se registrá

**Art.2.- ADMINISTRACIÓN.-** Son órganos de Administración el Concejo Directivo, y la Coordinación General del Patronato Municipal.

**Art.3.- EL CONSEJO DIRECTIVO.-** Estará integrado por:



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN “PEDRO MONCAYO”**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
TABACUNDO - ECUADOR

- a) El Alcalde o Alcaldesa, el Vicepresidente o Vicepresidenta o sus delegados (a), que deberá ser miembro del Concejo Municipal, es decir uno de los ediles municipales, quien presidirá el Concejo
- b) En el caso de no existir cónyuge podrá asistir el Concejal en función.
- c) Las o los cónyuge de los señores/as Concejales o Concejales en funciones, en calidad de vocales, quienes integrarán las diversas comisiones que conforma el Patronato.
- d) El Coordinador o la Coordinadora General del Patronato, deberá ser nombrado por la Presidenta o Presidente del Consejo Directivo, quien será remunerado de acuerdo a la disponibilidad financiera del Patronato Municipal.
- e) Tres delegados de los grupos beneficiarios, que serán elegidos, según el Reglamento Interno.
- f) La Reina cantonal en funciones.

Participarán con voz informativa el Director Financiero o su Delegado y el Procurador Sindico o su delegado.

**Art.4.- SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** Sesionará de forma ordinaria, una vez al mes y en forma extraordinaria, cuando el asunto lo amerite y previa convocatoria de la Presidenta o Presidente del Consejo Directivo. El quórum reglamentario se establecerá con la asistencia de la mitad más uno de los miembros presentes, siempre que se haga constar en la convocatoria; y, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

**Art.5.- ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO MUNICIPAL “NUESTRA SEÑORA DE NATIVIDAD”.**

Tiene las siguiente atribuciones

- a) Contribuir en la elaboración de planes, programas, proyectos y actividades anuales que ejecuta el Patronato.
- b) Calificar al personal administrativo y de ejecución del Patronato.
- c) Cumplir y hacer cumplir esta ordenanza, el reglamento interno, así como las demás leyes que rijan al Patronato.
- d) Contribuir en la gestión de recursos humanos necesarios para el cumplimiento de las finalidades de Patronato
- e) Contribuir en la gestión de recursos económicos necesarios y controlar el uso eficaz de los mismos.
- f) Presentar al concejo Municipal, el informe anual de actividades.
- g) Elaborar la Proforma Presupuestaria conjuntamente con el/la Coordinador/a y pondrán en consideración del Consejo Directivo para su aprobación definitiva del Concejo Municipal.
- h) Dar a conocer al Concejo Directivo sobre: Legados, donaciones, herencias que se hagan a favor de los grupos desprotegidos; y,
- i) Representar en los actos públicos y sociales a los que fueren invitados.

**Art.6.- SUBROGACION.-** En caso de falta temporal de la Presidenta o del Presidente, le subrogará la Vicepresidenta o Vicepresidente del Consejo Directivo; en caso de ausencia definitiva le subrogará hasta que se nombre el o la titular.



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN “PEDRO MONCAYO”**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
TABACUNDO - ECUADOR

**Art.7.- RECURSOS FINANCIEROS.-** Para el cumplimiento de sus objetivos y ejecución de sus proyectos, el Patronato contará con la respectiva asignación presupuestaria del Gobierno Municipal, tomando en cuenta el gasto corriente, y con las donaciones y legados que se hicieren o con los bienes que a cualquier título tuviera y con los otros ingresos destinados a los grupos vulnerables.

**Art.8.- ATRIBUCIONES DE LA COORDINADORA O COORDINADOR GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO MUNICIPAL “NUESTRA SEÑORA DE NATIVIDAD”.**

- a) Dirigir y gestionar los asuntos económicos y administrativos del Patronato.
- b) Contratar o suscribir convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en la línea de los planes, programas o proyectos del Patronato y en beneficio de la población vulnerable
- c) Estudiar y elaborar proyectos a corto, mediano, y largo plazo.
- d) Administrar todos los proyectos y el personal del Patronato.
- e) Monitorear los proyectos que ejecuta el Patronato.
- f) Elaborar el plan operativo anual.
- g) Elaborar el plan estratégico institucional.
- h) Realizar cronogramas de actividades de cada proyecto del plan operativo anual, para su respectiva ejecución.
- i) Revisar y evaluar la documentación de ayudas emergentes para la posterior aprobación del Presidente o Presidenta del Consejo Directivo.
- j) Representar en los actos públicos y sociales a los que fueren invitados, en caso de ausencia del Presidente o la Presidenta del Consejo Directo,
- k) Asistir en calidad de delegado/a, a reuniones o sesiones que el Presidente o Presidenta no pueda asistir.
- l) Presentar mensualmente el informe de actividades.
- m) Cumplir y hacer cumplir la Ordenanza y el Reglamento del Patronato Municipal.

**Art. 9** El cargo de Coordinador /a General será profesional uno (1) con título de tercer nivel, o tener experiencia de por lo menos dos años en trabajos similares; en razón de que en la actualidad a través de la asignación de recursos y de los diferentes programas que los manejan tienen gran responsabilidad por cuanto administra recursos financieros y económicos. El reglamento para la aplicación de la presente ordenanza determinará la manera de rendir caución.

**Art.10.-** El Patronato contará con una secretaria contadora a través de la asignación de la Municipalidad, con un cargo de Asistente Administrativo A, de esta manera se evita el crecimiento de la masa salarial del Patronato.

**Art.11.- VIGENCIA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la aprobación del Concejo Municipal y Sanción por el Alcalde, sin perjuicio de la publicación en los medios que dispone la Municipalidad de Pedro Moncayo.

**Art.12.- DEROGATORIA.-** Queda derogada la ordenanza ANTERIOR que norma la vida institucional del Patronato Municipal de Amparo Social “NUESTRA SEÑORA DE



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN “PEDRO MONCAYO”**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
TABACUNDO - ECUADOR

**NATIVIDAD” Y TODAS LAS QUE CONTRAVENGAN A LA PRESENTE ORDENANZA**

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del cantón Pedro Moncayo, a los dos (2) días del mes de septiembre del 2009.

**Sr. Alfonso Tituaña**  
**VICEALCALDE**

**Dr. Eduardo Silva Palma**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Certifico.-** Que **LA REFORMA A LA ORDENANZA CODIFICADA, CONSTITUTIVA Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL “NUESTRA SEÑORA DE NATIVIDAD”**, fue discutida y aprobada por el H. Concejo del cantón Pedro Moncayo, en primera instancia en sesión ordinaria de fecha veinte y uno (21) de agosto del 2009, y en segunda y definitiva instancia en sesión extraordinaria el dos (2) de septiembre del 2009.

**Dr. Eduardo Silva Palma**  
**SECRETARIO GENERAL**

De conformidad con los Arts. 125, 126, 128 y 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal **SANCIONÓ** la presente **REFORMA A LA ORDENANZA CODIFICADA, CONSTITUTIVA Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL “NUESTRA SEÑORA DE NATIVIDAD”**, y ordeno su promulgación a través de los medios que dispone la municipalidad.

Tabacundo, 09 de septiembre del 2009.

**Sr. Virgilio Andrango F.**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en cualquiera de los medios que tiene la municipalidad **LA REFORMA A LA ORDENANZA CODIFICADA, CONSTITUTIVA Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL “NUESTRA SEÑORA DE NATIVIDAD”**, el señor Virgilio Andrango F., a los nueve (09) días del mes de septiembre del dos mil nueve.

**Dr. Eduardo Silva Palma**  
**SECRETARIO GENERAL**



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN "PEDRO MONCAYO"**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
TABACUNDO - ECUADOR

---

---